

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2021	09	01
			AAAA	MM	DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN LA OFICINA DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.”**

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa, y es integrada a su vez por la dirección administrativa de la Cámara de Representantes que se encarga de dirigir y organizar las funciones administrativas de dicha corporación.

En virtud de las competencias legales de la mesa directiva de la cámara de representantes contempladas en el artículo 41 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 7 de la ley 974 de 2005, mesa que se encuentra integrada por la presidencia, la primera y segunda vicepresidencia, le corresponde entre otras funciones la adopción de decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y las demás que establezca el reglamento.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal en la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes para atender las actividades respecto a temas sociales específicos y legislativos, asociados con la implementación del acuerdo de paz, planes y políticas administrativas, se hace necesaria la contratación de personal **ASISTENCIAL II** para que brinde apoyo y acompañamiento permanente al Segundo Vicepresidente de la Corporación en el cumplimiento de las obligaciones descritas; dicho personal **ASISTENCIAL II** deberá tener una formación con **TÍTULO DE BACHILLER**, con experiencia en áreas del conocimiento relacionadas con ciencias sociales y/humanidades, medioambientales o afines así como una experiencia relacionada con la labor de **VEINTICUATRO (24) MESES**, para apoyar a la Segunda Vicepresidencia en las actividades legislativas y de control político. Hacer seguimiento a los proyectos de ley y actos legislativos que cursan actualmente. Desarrollar el análisis y la compilación de textos legales y estado del arte de documentos relacionados con el estatuto de la oposición, así como aquellos asociados con los derechos deberes y garantías constitucionales enunciadas en el Título II de la Constitución Política de Colombia. Hacer seguimiento sobre el desarrollo y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Apoyar a la Segunda Vicepresidencia de la Cámara en las actividades relacionadas con el plan de acción. Las demás obligaciones inherentes a su cargo y las que le asigne el supervisor del contrato.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2021</td><td>09</td><td>01</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2021	09	01	AAAA	MM	DD
FECHA											
2021	09	01									
AAAA	MM	DD									

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN LA OFICINA DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.”

Actividades Específicas:

1. Apoyar a la Segunda Vicepresidencia en las actividades legislativas y de control político.
2. Hacer seguimiento a los proyectos de ley y actos legislativos que cursan actualmente.
3. Desarrollar el análisis y la compilación de textos legales y estado del arte de documentos relacionados con el estatuto de la oposición, así como aquellos asociados con los derechos deberes y garantías constitucionales enunciadas en el Título II de la Constitución Política de Colombia.
4. Hacer seguimiento sobre el desarrollo y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
5. Apoyar a la Segunda Vicepresidencia de la Cámara en las actividades relacionadas con el plan de acción.
6. Las demás obligaciones inherentes a su cargo y las que le asigne el supervisor del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente de los hechos a LA CAMARA, y demás autoridades competentes.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
7. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad conforme las reglas aplicables.
9. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2021	09	01
			AAAA	MM	DD

11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Acreditar, para el trámite de cada cuenta de cobro, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar, para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera, informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18. Utilizar la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, únicamente para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, y guardar la reserva de los documentos que corresponda según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2021</td><td>09</td><td>01</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2021	09	01	AAAA	MM	DD
FECHA											
2021	09	01									
AAAA	MM	DD									

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0005 de 2020, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2021</td><td>09</td><td>01</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2021	09	01	AAAA	MM	DD
FECHA											
2021	09	01									
AAAA	MM	DD									

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0005 de 2020.

Académicos:

-TITULO DE BACHILLER

Experiencia:

-24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.773.333)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2021.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos se tomarán, teniendo en cuenta la tabla de honorarios establecida mediante Resolución 0005 de 2020, de modo que para el efecto se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar. En todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLAS E	FUENTE	ETAP A	TIP O	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABI LIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUÉ SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTACIÓN DE L CONT RATO ?	PERSONA RESPONS ABLE POR IMPLEMEN TAR EL TRATAMIE NTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIE NTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLET A EL TRATAMIE NTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABI LIDAD	IMPACTO	VALORA CIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO ?
1	GENE RAL	INTERNO	PLAN EACIÓN	Ec onómico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	PO SIBLE (3)	MAYOR (4)	7	AL TO	CONT RATA NTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Etap a Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENE RAL	INTERNO	CONT RATA CIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	PO SIBLE (3)	MAYOR (4)	7	AL TO	CONT RATA NTE-CONT RATIST A	Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes																	

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

FECHA

2021

09

01

AAA

MM

DD

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2021</td><td>09</td><td>01</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2021	09	01	AAAA	MM	DD
2021	09	01						
AAAA	MM	DD						

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir)	2	3	4	5	6	7

ocasionalmente)						
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	NO

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2021</td><td>09</td><td>01</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2021	09	01	AAAA	MM	DD
FECHA											
2021	09	01									
AAAA	MM	DD									

- i. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES, DIECISÉIS (16) DÍAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.773.333)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0005 de 2020, suma que pagará así:

- Tres (3) pagos por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2'200.000)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.
- Un (1) pago por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.173.333)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Las cuentas presentadas para el cobro de los honorarios mensuales o por fracción, según corresponda, serán pagadas únicamente cuando se acompañen del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2021</td><td>09</td><td>01</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2021	09	01	AAAA	MM	DD
2021	09	01						
AAAA	MM	DD						

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003
FECHA DE EXPEDICIÓN	2021-08-19
CDP	21521
VALOR TOTAL DEL CDP	200.000.000
VALOR A APROPIAR	\$7.773.333

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario Privado de la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA



KEVIN ANDRES MURCIA DEL RIO
Secretario Privado
Segunda Vicepresidencia – Cámara de Representantes

Profesional(es) que elabora(n) los estudios: **Kevin Andres Murcia Del Rio**
 Secretario Privado – Segunda Vicepresidencia